

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 166/97
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Noviembre 10 de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo, en sesión ordinaria de 23 de octubre de 1997, consideró el informe 167/97 y Proyecto de Resolución emitido por la Comisión de Gestión Administrativa, en el trámite de la exención Pago de la Patente de Funcionamiento "Colegio Don Bosco" de esta ciudad, por no haber acreditado el impetrante el derecho propietario sobre dicho predio.

Que, el Pleno del H. Concejo, determinó que el Informe 167/97 y Proyecto de Resolución, emitido por la Comisión de Gestión Administrativa, pase a la Directiva del Ente Deliberante, a efectos de comunicar al interesado presente la documentación extrañada dentro de un plazo perentorio y luego se emita la resolución correspondiente otorgándole la exención solicitada.

Que, el Sr. Domenico Binello Franco, representante del Colegio "Don Bosco", ha subsanado la documentación extrañada, presentando el Testimonio N° 305/96, Escritura Pública de Aclaración y Unificación de Derecho Propietario, estableciendo la superficie de 6.054,09 m2., sito entre las calles Olañeta, Loa y Junín, haciéndose viable CONFIRMAR la Resolución Administrativa 008/97 que declara exento del Pago de la Patente de Funcionamiento, en favor de dicha institución.

Que, de conformidad al inc. 8) Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo, conocer en grado de revisión y/o apelación las resoluciones y fallos técnico-administrativos del Alcalde.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º CONFIRMAR la Resolución Administrativa Tributaria Municipal 008/97 de 27 de agosto de 1997, que declara **exento del Pago de la Patente de funcionamiento en favor del COLEGIO "DON BOSCO"** de esta ciudad, por haber acreditado el impetrante los requisitos que establecen la Ordenanza de Patentes y Tasas y demás disposiciones legales.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de

Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic.	Oscar	Villa	Trigo
PRESIDENTE	Sr. Jorge Poppe Avilés	CONCEJO	MUNICIPAL
	H.		
	SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL		

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
MVC/Aida A.